

28 de enero de 2013

Moción de Iniciativa

Municipalidad de Alvarado

Sesión Ordinaria no. 144

Considerando que:

1. El Cantón de Alvarado, responde a una cultura agrícola, la cual debe ser respetada y recuperada a partir de procesos que fortalezcan el desarrollo hortícola nacional.
2. La representación del Partido Acción Ciudadana en este Concejo Municipal se ha dedicado a fortalecer la gestión ecológica de este gobierno local y la cultura propia del Cantón.
3. La defensa de la biodiversidad implica la defensa del material bioquímico y genético, por lo que la protección del maíz y cualquier otra semilla y producto criollo, debe ser prioridad para el Estado y los Gobiernos Locales.
4. La normativa vigente posterior a la aprobación del Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos, responde a reformas que benefician a empresas transnacionales y vulneran a nuestras campesinas, campesinos y agricultores, al estar en desventaja económica, legal y procedimental en materia de propiedad intelectual, de registro de semillas y de tenencia de la tierra.
5. Existe interés por parte de grandes compañías transnacionales de que la humanidad utilice los cultivos transgénicos, cuyas particularidades biotecnológicas tienen derechos de propiedad intelectual vulnerando la soberanía del pueblo costarricense.
6. Distintas agrupaciones ecológicas, agronómicas, científicas, comunitarias, sociales y políticas, a nivel nacional e internacional, se han manifestado en contra de los cultivos transgénicos, tanto por sus efectos desconocidos sobre la salud humana, el impacto en las variedades locales y la biodiversidad en general, y el impacto en los pequeños agricultores.
7. Ante la falta de material científico contundente que compruebe la calidad, salubridad y seguridad de estos productos, debe imperar por parte de las instituciones del Estado, la aplicación del principio *indubio pro natura*. En el

que la protección del ambiente sano y ecológicamente equilibrado debe ser la prioridad.

8. La presencia de cultivos transgénicos podría alterar la genética de las plantas silvestres y cultivadas, permitiendo la inserción de nuevos genes en estas poblaciones, material genético que podría formar parte de la propiedad intelectual de las empresas de biotecnología. Afectando no sólo el elemento genético y bioquímico de las semillas locales, sino que altera la base alimenticia cultural de nuestros pueblos.
9. La presencia de material transgénico genera al medio y largo plazo un efecto negativo en el suelo y la tierra, especialmente si se trata de cultivos cuyas semillas caen o permanecen en el suelo, como es el caso de los cereales, contaminando los suelos e impidiendo su uso agrícola y alimentario.
10. Los promotores de los cultivos transgénicos aceptan que es una tecnología que conlleva riesgos de diversa naturaleza, aunque por otro lado los minimizan y tratan de justificar, haciendo caso omiso de las evidencias negativas reales que se vienen presentando.
11. La tecnología de cultivos transgénicos, además de que tiende a disminuir la oferta de productos para la alimentación, es excluyente para los pequeños agricultores, quienes se verán obligados al pago del material genético con derechos propiedad intelectual, cuando sus cultivos se hayan contaminado con este material por causas naturales (insectos, viento, otros).
12. La presencia de material bioquímico y genético llega a tener presencia en la tierra y los suelos, lo que puede generar que pase a ser propiedad de las empresas transnacionales que han patentado las semillas y el contenido genético de las mismas, permitiendo que exijan su propiedad sobre la tierra.
13. Ante todo lo anterior, la introducción de material transgénico, atenta contra la soberanía alimentaria de los pueblos costarricense, poniendo en riesgo la salud, el ambiente, la tenencia de tierra y la competencia justa de los productos agrícolas nacionales.
14. La cultura Latinoamericana, principalmente en Mesoamérica, responde a costumbres, tradiciones, leyendas, ritos en los que nos reconocemos como

hijos e hijas del maíz, por lo que atentar contra las semillas criollas, es atentar contra nuestra cultura.

15. Los derechos de la Madre Tierra deben ser respetados y protegidos ante cualquier acción que corresponda al modelo neoliberal que vulnera el desarrollo autónomo, seguro, justo y solidario de nuestros pueblos y que afecta al largo plazo la salud de la Madre Tierra.

16. Se debe respetar el principio de autonomía municipal, principalmente cuando este está dirigido a recuperar elementos culturales y a proteger los derechos fundamentales de las personas y del medio ambiente.

Este Concejo Municipal acuerda:

1. Declarar el Cantón de Alvarado como un territorio agroecológico libre de cultivos transgénicos, cualquiera que sea su especie o variedad vegetal, lo cual implica la prohibición de uso de semillas, esquejes o afines, que tengan dentro de su material genético original, genes de organismos distintos a los de su propio género botánico (*sensu stricto*).
2. Exigir a la Comisión Técnica Nacional de Bioseguridad (CNTBio) y a la ministra del Ministerio de Agricultura Gloria Abraham, que no se permita la siembra cosecha o experimentación con variedades transgénicas cualquiera que sea su especie o variedad vegetal, lo cual implica la prohibición de uso de semillas, esquejes o afines, que tengan dentro de su material genético original, genes de organismos distintos a los de su propio género botánico; hasta que no haya plena seguridad de que estas no son dañinas para la salud.
3. No otorgar usos de suelos, ni permisos de funcionamiento para parcelas de experimentación o producción de especias transgénicas en el cantón de Alvarado.
4. Declarar el maíz en todas sus variedades y especies criollas como patrimonio cultural del Cantón de Alvarado, rechazando por completo cualquier material transgénico y afectación al maíz criollo y en rescate de la cultura autónoma y libre de los pueblos costarricenses.
5. Designar a la Comisión Especial de Asuntos Agrícolas, Soberanía y Seguridad Alimentaria, a la Alcaldía y a este Concejo Municipal la reglamentación y

operacionalización de la "Declaratoria de Alvarado como territorio libre de transgénicos".

6. Permitir la utilización de las instalaciones municipales para actividades comunales que tengan como fin informar sobre el ingreso de los transgénicos en el cantón de Alvarado.
7. Comunicar el presente acuerdo a la Dirección Regional de Ministerio de Agricultura, al Centro Agrícola Cantonal, a UPA Nacional, a la Corporación Hortícola, a Coopebaires, a la Cámara de Productores de Caña del Pacífico, al Instituto del Café, a la Liga Agrícola Industrial de la Caña de Azúcar, a la Unión de Pequeños Agricultores, a la Cámara de Exportadores de Piña, y demás organizaciones que a juicio de la Alcaldía considere convenientes.
8. Enviar este acuerdo a todas la Municipalidades, Concejos Municipales de Distrito y Federaciones Municipales del país, así como impulsar de mociones en este sentido en cada una de ellas.
9. Transferir una copia de este acuerdo, a la señora Presidenta de la República, Laura Chinchilla Miranda, así como a todas y todos los diputados de la Asamblea Legislativa de Costa Rica.
10. Autorizar la utilización todos los medios de comunicación de la Municipalidad de Alvarado para la divulgación de este acuerdo.

Proponente:

José Ricardo Sánchez Mena - Regidor Propietario - Partido Acción Ciudadana